RESOLUCIÓN No. 08 - 00162 **DE 2022**

Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Nacional Colombo Alemán para la vigencia 2022

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBIO ALEMAN DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante en especial las delegadas mediante la Resolución No. 000069 de enero 2014 de la Dirección General, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 069 del 21 de enero de 2014, "*Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA*", Le confiere competencia a los Directores Regionales y Subdirectores de Centro para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal, los cuales se requieren para el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales, independiente de la naturaleza y cuantía.

Que, en virtud de dicha delegación, les corresponde los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, por lo que se ha dispuesto en la resolución anteriormente mencionada, *"que para la observancia de los principios de la contratación pública es procedente conformar comités que cumplan en las instancias delegadas, funciones de asesoría, estudio y recomendación sobre temas contractuales"*

"Que dicho comité será convocado para los procesos de contratación a través de la modalidad de licitación pública y para aquellos procesos cuyo objeto sea la compra o suministro de materiales de formación para los Despachos de las Regionales y los Centros de Formación Profesional sin importar su cuantía."

Que conforme a lo dispuesto en la resolución 069 de 2014, en su artículo segundo se establece la "*Creación y Conformación del Comité de Contratación en los Centros de Formación Profesional"* el cual se crea como instancia de definición de los lineamientos que regirán la actividad contractual en los Centros de Formación Profesional. Que dicho comité estará integrado por:

1. *El Subdirector del Centro, o su delegado quien lo presidirá;*
2. *Dos (2) funcionarios designados por el Subdirector del Centro, de acuerdo con la especialidad Objeto del proceso de contratación;*
3. *El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo en los Centros donde se haya conformado este grupo;*

PARÁGRAFO 1o. La Secretaría Técnica del Comité de Contratación en los Centros de Formación Profesional, será realizada por uno de los funcionarios que hayan sido designados por el Subdirector del Centro en el comité.

PARÁGRAFO 2o. Podrán participar en las reuniones del Comité de Contratación en los Centros de Formación Profesional, con voz pero sin voto, los contratistas o

funcionarios, que por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación.

Que el artículo tercero de la resolución 069 de 2014, establece las funciones del comité, las cuales son las siguientes:

1. *Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados bajo la modalidad de licitación Pública y para la compra o suministro de materiales de formación.*
2. *Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación, respecto de su planeación, trámite, y suscripción.*
3. *Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.*
4. *Verificar que la modalidad por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro de formación, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.*
5. *Cuando se trate de compra o suministro de materiales de formación este comité deberá justificar la modalidad de selección que se empleará, para lo cual se levantará un acta por parte del comité en la cual se justifique la contratación y la modalidad a través de la cual se llevará a cabo el proceso de selección.*

PARÁGRAFO. Para los procesos de contratación que así lo requieran se conformará un Comité evaluador integrado por funcionarios de la Regional o Centro.

Que el funcionamiento de dicho comité se encuentra establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 069 de 2014.

Que de acuerdo con la Resolución 442 de 2005, modificado parcialmente por la Resolución 611 de 2007, la Regional Atlántico conforma mediante Resolución No. 074 del día 2 de mayo de 2007, los Grupos Mixtos e Intercentros y sus respectivos Coordinadores.

Que mediante Resolución No. 08-02604 del día 10 de diciembre de 2019, de la Dirección Regional del SENA Atlántico fue designado como Coordinador de Grupo de Apoyo administrativo Intercentros el señor Carlos Alveiro Giraldo Ceballos identificado con C.C No. 72.278.177, Profesional Grado 01.

Que, en virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro Nacional Colombo Aleman del SENA Regional Atlántico,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 08 - 00162 **DE 2022**

Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Nacional Colombo Alemán para la vigencia 2022

Artículo 1º. Ordenar la conformación del comité de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán durante la vigencia 2022, quienes cumplirán lo dispuesto en la Resolución 0069 de 2014 y descrito en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. Los funcionarios que conformarán el comité de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán atendiendo lo establecido en el artículo segundo de la Resolución 0069 de 2014 serán los siguientes:

Nombres y apellidos	Identificación	Cargo en planta	Cargo en comité
Víctor Fabián Arbeláez Torrejano	72.006.050	Subdirector del Centro	Presidente
Manuel Gregorio Hormechea Lance	72.206.101	Instructor/ Coordinador Académico del programa de Automatización	Funcionario designado por el subdirector/ secretario técnico.
Roberto Ignacio Morales Heilbron	70.551.765	Instructor/ Coordinador Académico del área de Metalmecánica	Funcionario designado por el subdirector
Carlos Alveiro Giraldo Ceballos	72.278.177	Profesional / Coordinador de Grupo de Apoyo administrativo Intercentros.	Coordinador de Grupo de Apoyo administrativo Intercentros.

Artículo 3º. Comuníquese la presente resolución a los funcionarios mencionados en este acto administrativo.

Artículo 4º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla a los 9/02/2022

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector Centro Nacional Colombo Aleman

Elaboro: Javier Pérez Salas – Apoyo Administrativo Gestión Contractual CNCA

Revisó: Julio Mario Díaz Sierra – Apoyo Jurídico Gestión Contractual CNCA